MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléfono.: 021- 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 30/2019 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la C.P. Milva Martínez - Encargada de U.O.C. y la Sra. María Ángela Roche – Directora de Administración y Finanzas, en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 26/2019 "ADQUISICIÓN DE STICKERS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" con ID Nº 371.520.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de 14 de Noviembre del año 2019 a las 10:00 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo responsabilidad de la máxima Autoridad.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA 1: CASA ARIAS.

Seguidamente se procede a la verificación de la presentación y análisis de los **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** presentado por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS.

		CASA ARIAS
N°	DOCUMENTOS – PERSONA FÍSICA	CUMPLE /NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN
1	**Formulario de Oferta**	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Cumple
3	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas**	Cumple
4	**Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010**	Cumple
5	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta**	Cumple
6	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	No requiere

Análisis de las documentaciones presentadas

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA – DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS

Sra. María Ángela Roche
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA – U.O.C. CORDILLERA

Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

N°	REQUERIMIENTOS	CASA ARIAS
1	**Formulario de Oferta**	El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado y firmado por el oferente de forma correcta
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Presenta por el valor de Gs. 214.500 con una vigencia de 60 días (contados desde las 00:00 Hs del día 14/11/2019)
3	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas**	La declaración jurada presentada está firmada y sellada por el representante legal de la firma y esta completada de forma correcta
4	**Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010**	La declaración jurada presentada está firmada y sellada por el representante legal de la firma y esta completada de forma correcta
5	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta**	La documentación presentada pertenece al propietario de la firma y el mismo se encuentra vigente.
6	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	No requiere

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas
(VER ANEXO 1)

- En el procedimiento de revisión NO se encuentra errores aritméticos en la oferta de la empresa.

Por lo tanto se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	CASA ARIAS	528123-7	**GS. 4.290.000**

Ahora bien se procederá a verificar si la empresa cuenta con Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Subsecretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial para la aplicación del margen de preferencia si correspondiese.

De dicha verificación se desprende el siguiente resultado:

CASA ARIAS	No Cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto no se aplicará el margen de preferencia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS

Lic. Ma. Ángela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · U.O.C. · CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Al momento de la visualización de las documentaciones formales nos hemos percatado en la falta de remisión de algunas documentaciones formales por parte de la empresa, por ello en fecha 28 de Noviembre del año 2019 procedemos a solicitar mediante nota las documentaciones faltante a la empresa, emplazándolas a remitir las mismas hasta el día 29 de Noviembre del corriente año.
Obteniendo como resultado de dichas solicitudes:

1- La remisión de las documentaciones solicitadas por parte de la empresa CASA ARIAS

Por tanto la verificación de la presentación y análisis de los **DOCUMENTOS FORMALES** presentado por el oferente, queda de la siguiente manera:

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS.

		CASA ARIAS
N°	**DOCUMENTOS**	**CUMPLE /NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN**
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
5	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017-2018) para contribuyente de IRACIS *(presentados por el HECHAUKA, impresos del SISTEMA MARANGATU).*	CUMPLE
6	Copias de Facturas y/o Órdenes de compra y/o Contratos que avalen la venta de STICKERS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS con entidades públicas o privadas en el año 2018 que den una sumatoria por el valor del 80% del valor total de su oferta	CUMPLE
7	El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la Capacidad para la entrega de los BIENES requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	CUMPLE
	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
8	CATÁLOGO DEL BIEN OFERTADO CON SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (Firmado y sellado por el oferente)	CUMPLE
9	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación	NO REQUIERE
10	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE

Análisis de las documentaciones presentadas y verificadas por medio de consultas por medio de internet

1- CAPACIDAD LEGAL

REQUERIMIENTOS	CASA ARIAS
Se Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Según lo verificado en la página www.documentos.gov.py la Sra. María Isabel Arias de Casaccia no registra dato alguno en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública

DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS
Lic. Ma. Ángela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

U.O.C. CORDILLERA
C.P. Milva P. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

2- ANÀLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

REQUERIMIENTOS	CASA ARIAS
Conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. (Ver Anexo 3)	Según lo verificado la empresa no requiere de la justificación de la composición de precios porque el mismo no está dentro del rango requerido para realizar dicha Justificación.

3- CAPACIDAD FINANCIERA

REQUERIMIENTOS	CASA ARIAS
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: **Para contribuyente de IRACIS.** **Deberán cumplir con el siguiente parámetro:** **a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años** **b. Endeudamiento: pasivo total / activo total** **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2] últimos años** **c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.** **El promedio en los en los [2] últimos años], no deberá ser negativo (Ver Anexo 2)**	El Ratio de Liquidez de la empresa es 1,30; el Endeudamiento de la firma es 0,60 y la Rentabilidad de la misma es 0,4. Por lo tanto la empresa se encuentra dentro del rango requerido por nuestra institución municipal.

4- CAPACIDAD TECNICA

REQUERIMIENTOS	CASA ARIAS
El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la Capacidad para la entrega de los BIENES requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	La declaración jurada presentada está firmada y sellada por el representante legal de la firma y esta completada de forma correcta. Por lo tanto la empresa ha cumplido con el requerimiento en cuanto a capacidad técnica.
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas	

5- EXPERIENCIA

REQUERIMIENTOS	CASA ARIAS
Copias de Facturas y/o Órdenes de compra y/o Contratos que avalen la venta de arbolitos de navidad con entidades públicas o privadas en los últimos 2 años que den una sumatoria por el valor del 80% del valor total de su oferta	La empresa ha remitido: • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Roque Alonso en el año 2018 por la provisión de Adquisición de Precintas para autos y motos por el valor de Gs. 52.000.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de San Bernardino en el año 2018 para la provisión de Precinta para autos y motos por el valor mínimo de Gs. 12.500.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS *
Ma. Ángela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. CORDILLERA *
C.P. Milva F. Martinez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

	Concepción en el año 2018 para la provisión de Calcomanías para vehículos con y sin parabrisas por el valor de Gs. 19.200.000 • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Nueva Colombia en el año 2018 para la provisión de Stickers para vehículos y motocicletas por el valor de Gs. 2.040.000 Por lo tanto cumple con lo requerido en cuanto a experiencia.
Solicitamos una antigüedad de la empresa de 5 años como mínimo en el rubro de impresiones (el mismo será verificable con su constancia de RUC)	Según se constata en la Constancia de Ruc de la empresa, la misma ya tiene una antigüedad desde el año 1990 en el ramo de impresiones y fabricación de insumos de papel y cartón.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición del bien, la oferta de la firma **CASA ARIAS con RUC N° 528123-7,** presenta datos que se ajustan a los precios de nuestra disponibilidad presupuestaria y cumple a cabalidad con los requerimientos hechos por nuestra institución en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la provision de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE STICKERS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 26/2019
ID N° 371.520

EMPRESA: CASA ARIAS
RUC: 528123-7
REPRESENTANTE LEGAL: SRA. MARÍA ISABEL ARIAS DE CASACCIA
C.I. N° 528.123
Dirección de la Empresa: Calle Guaraníes 4731 casi Tte. Ramírez Franco de la ciudad de Asunción

TOTAL ADJUDICADO: GS. 4.290.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Nueva Colombia, 29 de Noviembre de 2019

Sra. Angela Roche
Directora de Administración y Finanzas
C.I. N° 3.334.159

Sra. MilvaMartinez
Encargada de UOC
C.I. N° 2.619.534

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

ANEXO 1 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

REVISION ARITMÉTICA DE LA OFERTA

CD Nº 26/2019 "ADQUISICIÓN DE STICKERS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" con ID Nº 371.520

				CASA ARIAS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	STICKERS PARA VEHÍCULOS	Unidad	2500	1.430	3.575.000
2	STICKERS PARA MOTOCICLETAS	Unidad	500	1.430	715.000
	PRECIO TOTAL				**4.290.000**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS

Angela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

ANEXO 2 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS - SITUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA :

CASA ARIAS

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica extraída de los Balances Generales y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2017-2018)						
		Año 2017	**Año 2018**	**Sumatoria total de años**	**Promedio dividido dos (2)**	**Coeficiente medio**	
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)	-	919.261.274	476.931.832	1.396.193.106	698.096.553	0,60	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80
Total del Activo (TA)	-	1.306.653.140	1.006.790.550	2.313.443.690	1.156.721.845		
Patrimonio Neto (PN)	-			-	-		
Activo a corto plazo (AC)	-	239.220.088	950.548.732	1.189.768.820	594.884.410	1,3	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1
Pasivo a corto plazo (PC)	-	919.261.274	12.709.256	931.970.530	465.985.265		
CALCULO DE RENTABILIDAD							
UDI	-	65.715.716	17.909.914	83.625.630	41.812.815	0,4	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. No debe ser negativo
CAPITAL	-	32.500.000	155.066.948	187.566.948	93.783.474		

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCION DE ADMI Y FINANZAS

Sra. Ma. Ángela Rocha
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

ANEXO 3 DEL INFORME DE EVALUACIÓN

CD Nº 26/2019 "ADQUISICIÓN DE STICKERS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" con ID Nº 371.520

				PRECIO REFERENCIAL		PORCENTAJES A UTILIZAR		RESULTADO CON PORCENTAJES		CASA ARIAS. (OFERTA PRESENTADA)	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	POR DEBAJO DEL 30%	POR ENCIMA DEL 20%	RESULTADO CON (-) 30%	RESULTADO CON (+) 20%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	STICKERS PARA VEHÍCULOS	Unidad	500	1.433	716.500	214.950	143.300	501.550	859.800	1.430	715.000
2	STICKERS PARA MOTOCICLETAS	Unidad	2500	1.433	3.582.500	1.074.750	716.500	2.507.750	4.299.000	1.430	3.575.000
	PRECIO TOTAL				4.299.000			3.009.300	5.158.800		4.290.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCION DE ADMI. Y FINANZAS

Sra. Angela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia